

LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a Yacimientos Petrolferos Fiscales Bolivianos a transferir a ttulo gratuito a la Honorable Alcaldia Municipal de Camiri, un inmueble ubicado en la Avenida Bolvar de la ciudad de Camiri, con una extensin de 923 metros cuadrados destinado al funcionamiento del Centro de Formacin de Nios Especiales.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintids das del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho aos.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Rubn E. Poma Rojas, Edgar Lazo Loayza, Roger Pinto Molina, Luis Llerena Gmez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Repblica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis das del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho aos.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivin, Herbert Miller Costas, Jorge Pacheco Franco.